



Tasa por apertura de establecimientos
Ordenanza Fiscal nº 7
AUTOLIQUIDACIÓN
Apertura de actividades no calificadas

Entregar debidamente cumplimentada junto con el justificante de ingreso.

La presente autoliquidación tiene carácter provisional, queda a resultas de la liquidación definitiva que en su caso se practicará por la administración municipal, previas las comprobaciones oportunas

SUJETO PASIVO	DNI, CIF (o equivalente):		Nombre o Razón Social:	
	Apellidos:			
	Domicilio:			
	Municipio:	Provincia:	Cód. Postal:	
	Teléfono:	Móvil:	e-mail:	

DECLARANTE	DNI, CIF (o equivalente):		Nombre o Razón Social:	
	Apellidos:			
	Domicilio:			
	Municipio:	Provincia:	Cód. Postal:	
	Teléfono:	Móvil:	e-mail:	

DATOS DEL HECHO IMPONIBLE (Inmueble)

Dirección:		Ref. Catastral:		
Descripción:	Nº	Bloque:	Escalera:	Planta:

AUTOLIQUIDACIÓN

BASE IMPONIBLE: SUPERFICIE M²CONSTRUIDOS _____ M²

Cálculo	Superficie m ²	Coeficiente inicial 0,65 x superficie	CUOTA INICIAL	Coeficiente corrector m ² (ver reverso)	RESULTADO
Superficie m ² por coeficiente inicial					
Importe a ingresar				Cuota mínima	100,00
				Cuota máxima	2.950,00

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CADRETE (ZARAGOZA)

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos que los datos contenidos en el presente documento serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Cadrete con la única finalidad de gestionar su solicitud.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de sus datos dirigiéndose al Ayuntamiento de Cadrete, Plaza de Aragón nº 5, 50.420 Cadrete (Zaragoza). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.



En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

Tasa por apertura de establecimientos
Ordenanza Fiscal nº 7
AUTOLIQUIDACIÓN
Apertura de actividades no calificadas

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas) o electrónicamente a través de la página web <http://www.cadrete.es/>

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado, junto con el justificante de ingreso correspondiente, en el Registro General del Ayuntamiento de Cadrete o mediante las otras formas previstas en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puede informarse llamando al teléfono 976.125.001 (Extensión 3 Recaudación).

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIÓN DE CUOTA TRIBUTARIA

La cuota resultará de multiplicar la superficie del local por la cantidad de 0,65 euros/m². Esta cuota inicial se corregirá aplicando los coeficientes de superficie correspondientes a cada tramo de acuerdo a la siguiente tabla:

Superficie en m ²	Coficiente	Superficie en m ²	Coficiente
Hasta 100	1,00	De 1.501 a 3.000	0,30
De 101 a 200	0,85	De 3.001 a 6.000	0,25
De 201 a 500	0,70	De 6.001 a 10.000	0,20
De 501 a 750	0,55	De 10.001 a 15.000	0,15
De 751 a 1.500	0,40	De más de 15.000	0,10

Ejemplo:

Superficie local: 350 m².; 350 x 0,65= 227,50 (cuota inicial) ; **227,50 x 0,70** (Coficiente corrector de superficie) = **159,25 €**

Puede realizar el ingreso en las oficinas municipales mediante tarjeta o en las siguientes entidades:

Entidad: _____ Código IBAN – Número de cuenta _____

IBERCAJA ES63 2085 5449 5003 3003 0358

En el momento de realizar el ingreso, deberán consignarse las siguientes referencias:

- 1.- Nombre del tributo
- 2.- Nombre del contribuyente y NIF o CIF
- 3.- Emplazamiento